



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO (MAGDALENA) CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS: Plato, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023) Paso este proceso al Despacho del señor Juez, informándole que, vía correo electrónico, el representante legal de la Cooperativa COOPEHOGAR, EDINSON JUNIOR VERGARA BARRAZA, le revoca el poder a el doctor FRANCISCO JAVIER SUAREZ OSPINO, y designa a la Doctora AIDA CRISTINA HERRERA RAMIREZ, para que lo represente en este Proceso

LA SECRETARIA,

ANGELA MARIA GOMEZ SUAREZ (E)

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO (MAGDALENA)
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

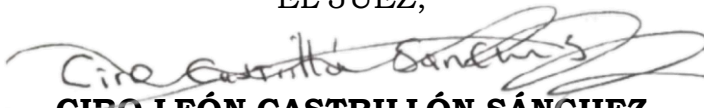
Plato, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía.
Demandante: Cooperativa Coopehogar
Apoderado: Dr. Francisco Javier Suarez Ospino
Demandados: Eda Beatriz Saumeth Gutierrez Y Otros
Radicación: # 2019-00065

- 1.-Aceptar la Revocatoria del poder presentado por el representante legal de la cooperativa COOPEHOGAR en este proceso.
- 2.-RECONOZCASE a la Doctora AIDA CRISTINA HERRERA RAMIREZ identificada con la cédula de ciudadanía número 1007172943 y portadora de la T.P. # 373881 del Consejo Superior de la Judicatura, como abogada para que continúe con el trámite del presente proceso.
Este poder se extiende para que mi apoderada judicial TERMINE EL PRESENTE PROCESO y los TITULOS JUDICIALES serán elaborados a nombre del demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ,


CIRO LEÓN CASTRILLÓN SÁNCHEZ



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PLATO – MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 18
De fecha 22/03/23

